POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 965

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 904 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PANADERÍA-PLURIANUAL - ID 400640.

Asunción, 21 de octubre de 2021

VISTO: La Nota DNCP N° 17.389/2021 y la Resolución N° 904 de fecha 04 de octubre de 2021, por la cual se adjudica la convocatoria identificada con el ID 400640 Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 24 Adquisición de Equipos para Panadería – Plurianual, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a realizar la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 24 Adquisición de Equipos para Panadería - Plurianual - ID 400640; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en observancia a la Nota DNCP N° 17.389/2021 el Comité de Evaluación de Ofertas conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, realizo el análisis correspondiente y ha elevado su Informe de Rectificación y Recomendación de Declaración Desierta N° 104/2021, de fecha 19 de octubre del corriente año, de conformidad con lo previsto en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 30° "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", que entre otros textualmente dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas."*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1.643 de fecha 20 de octubre del 2021 en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad institucional para su aprobación por Resolución de la DECLARACIÓN DESIERTA consignada en el Informe N° 104/2021, de Rectificación del Informe Principal N° 93/2021, en el marco del proceso de la Contratación Directa por SBE N° 24 Adquisición de Equipos para Panadería - Plurianual - ID 400640".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 965

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 904 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PANADERÍA-PLURIANUAL - ID 400640.

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución Nº 904 de fecha 04/10/2021 del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 24 Adquisición de Equipos para Panadería - Plurianual - ID 400640 quedando de la siguiente manera:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 24 Adquisición de Equipos para Panadería - Plurianual - ID 400640, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Artículo 2° : INSTRUIR al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, a comunicar éste hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete